



La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 28 de junio de 2021, ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 20 de mayo de 2021 por la Asociación Festival Protesta para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la 9.ª edición del Festival Protesta, festival internacional de cine de crítica social.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo **RLGS**) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (#en lo sucesivo **ROAS**).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva al Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2021.

Dado que es de interés del Ayuntamiento de Vic, a través de la Concejalía de Cultura y Museos, colaborar para la financiación del proyecto Festival Protesta 2021 para considerar este proyecto de interés para el municipio, por contribuir a la promoción y difusión de la creación audiovisual y de la concienciación y crítica social, y por considerar el papel de la entidad como agente dinamizador y mediador dentro del sistema cultural local.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establecen la posibilidad de que los entes locales formalicen convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades de derecho privado para la realización de actuaciones de interés para el municipio, y regulan su contenido y requisitos.

Dado que según el artículo 11.2 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo y la forma de justificación.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente a la partida 23 334 480014 del presupuesto del ejercicio 2021.



Visto que la Asociación Festival Protesta declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del arte. 88.3 del **RLGS**.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como en el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones (publicada al BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

Viste el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los artes. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, Se ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar otorgar una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Asociación Festival Protesta con NIF G65958043, por un importe de cinco mil euros (5.000€), destinada a financiar la 9.ª edición del Festival Protesta.

**SEGUNDO.** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIC I LA ASOCIACIÓN FESTIVAL PROTESTA EN MATERIA De ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DEL CINE Y LAS ARTES AUDIOVISUALES

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Vic, representado por la Regidora de Cultura y Museos, Sra. **Susagna Roura** y Pujols, en uso de las atribuciones que le confiere la habilitación conferida por ..... de fecha ..... por el cual se la faculta para la firma del presente convenio.

De la otra, el Sr. Miguel Àngel **Amargant** Homs, con DNI 40357983K, en calidad de Presidente de la entidad cultural Asociación Festival Protesta, con NIF G65958043, y con domicilio a Vic, Calle Jacinto



Verdaguer, 19, en nombre y representación de esta, facultad por este acto por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 24/11/2017.

## MANIFIESTAN

I. El Ayuntamiento de Vic tiene entre sus áreas de actuación la promoción de actividades culturales que faciliten la reflexión sobre la contemporaneidad y estimulen la participación ciudadana en la vida cultural y el espíritu crítico, promoviendo el desarrollo de la cultura como herramienta para el bienestar y la cohesión social.

II. Que para dar respuesta a esta necesidad se subvenciona el proyecto de la Asociación Festival Protesta, el cual incluye varias actividades que se ofrecen a la ciudadanía, promocionadas, producidas y organizadas por la entidad.

III. La Asociación Festival Protesta tiene por objeto fomentar el espíritu crítico de la ciudadanía y utilizar los medios audiovisuales como canal para la proyección de contenidos que faciliten esta intención.

IV. Los artículos 303 y siguientes del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio, establecen la posibilidad de que los entes locales formalicen convenios de colaboración con otras administraciones públicas o particulares para la realización de actuaciones de interés para el municipio.

V. Para unificar esfuerzos, con el máximo criterio de economía, eficiencia y eficacia, las partes signatarias comparten interés a colaborar para la financiación de los gastos del proyecto de la Asociación Festival Protesta para el año 2021, mediante la concesión de subvención directa al la Asociación Festival Protesta, ajustada a la normativa reguladora en esta materia.

En consecuencia las partes acuerdan ordenar la colaboración mediante la firma de este convenio, de acuerdo con los siguientes

## PACTOS

### Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Vic para la realización de la actividad de la Asociación Festival Protesta en el año 2021, la cual incluye la organización del Festival Internacional de Cine de Crítica Social en la ciudad de Vic. El Festival incluye un concurso internacional de cortometrajes, la muestra de largometrajes con una parte especial dedicada al público familiar como es la jornada del "Pequeño protesta", y todas las actividades paralelas que tienen lugar en varios espacios de la ciudad y en colaboración con otras entidades y organizaciones culturales de Vic.

### Segundo.- Descripción

El objeto de este convenio se realizará según la memoria y el presupuesto presentado por la Asociación Festival Protesta en el año 2021. La memoria y el presupuesto se adjuntan en el anexo de este convenio.

### Tercero.- Compromisos de las partes



#### Compromisos de la entidad

- Implementar y ejecutar las actividades según proyecto y presupuesto presentado.
- Garantizar el respecto de los derechos de autor de las obras exhibidas.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, y aportar la documentación acreditativa que le sea requerida por el Ayuntamiento.
- Garantizar que el funcionamiento de la actividad se producirá en conformidad con las medidas de higiene, prevención y seguridad que los resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente o la normativa que la modifique y que resulte aplicable en función de la situación sanitaria en que se encuentre el municipio.
- Responder de todos el daños y perjuicios que se produzcan en el desarrollo de la actividad convenida, tanto a terceros, como la entidad o a su personal. En este sentido, la entidad tiene que disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada.
- Elaborar la información material necesaria para incluir y distribuir por los canales de comunicación del Ayuntamiento de Vic.
- Asistir a la comisión de seguimiento o a los mecanismos que se acuerden para la mejora de la implementación y la maximización del apoyo público.

#### Compromisos del ente local

- Satisfacer a la Asociación Festival Protesta una ayuda económica de como máximo el 80% del coste total de la actividad durante el año de vigencia del contrato, y por un importe máximo de cinco mil euros (5.000,00€).
- Asistir a la comisión de seguimiento o a los mecanismos que se acuerden para la mejora de la implementación y la maximización del apoyo público.
- Contribuir a la difusión de la actividad a través de los canales de comunicación institucionales de los que se dispone.

#### Quarto.- Financiación

El Ayuntamiento a través del área de Cultura subvencionará a la Asociación Festival Protesta con un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), para colaborar en la realización de la actividad descritas a los puntos anteriores.

#### Quinto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

#### Sexto.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la actividad de la Asociación Festival Protesta, la cual se llevará a cabo durante el año 2021.

#### Séptimo.- Pago

El Ayuntamiento realizará el pago anticipado del 50% de la subvención. El pago del 50% restante de la subvención se hará previa presentación de la cuenta justificativa, según se establece en el pacto Octavo, el cual tendrá que ser conformado y validado por los servicios técnicos y por el regidor/a delegado/da correspondiente, y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

A efectos de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Asociación Festival Protesta mujer autorización al Ayuntamiento de Vic para hacer las comprobaciones y consultas necesarias a fin de verificar que no incurre en ninguno de las prohibiciones y limitaciones impuestas por la legislación.



#### Octavo.- Plazo y forma de justificación

El/la beneficiario/aria tendrá que justificar la correcta aplicación de la subvención, mediante la presentación de una cuenta justificativa, antes del día 15 de diciembre de 2021, que contendrá, como mínimo:

o Memoria de la actuación Se tendrá que presentar mediante el modelo "Anejo A: Memoria de la actuación" que se encuentra al trámite "Justificación de Subvención" de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vic. La memoria tiene que contener información suficiente y detallada de la actividad realizada y los resultados obtenidos.

o Memoria económica justificativa. Se tendrá que presentar mediante los modelos "Anejo B: Relación de gastos de la actividad" y "Anejo C: Relación de los ingresos recibidos", que se encuentran al trámite "Justificación de Subvención" de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vic.

o PDF de documentos acreditativos del gasto. Los documentos justificativos a presentar tendrán que ser facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. quedan excluidos los tickets de caja.

o Declaración responsable. Documento que acredite la ejecución del gasto por la totalidad de la actuación subvencionada, firmado por el presidente / secretario de la entidad.

o Documentación acreditativa de la utilización del logotipo del Ayuntamiento de Vic. Material de difusión (imágenes, trípticos, carteles, etc.) que se haya elaborado, para acreditar la realización de la actividad y el uso del logotipo del Ayuntamiento de Vic.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta, en especial, los siguientes aspectos:

- Habrá que indicar el coste total de la actividad que se haya llevado a cabo.
- Habrá que justificar un gasto equivalente al coste total de la actividad subvencionada en "la Anejo B: Relación de gastos de la actividad", indicando de forma clara qué es el gasto y el porcentaje imputado al Ayuntamiento de Vic (% imputado).
- Los gastos subvencionables, a los efectos que prevé la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Vic, serán las que tengan relación directa con la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias para poderla llevar a cabo y se efectúen en el plazo que se lleve a cabo de la actividad por el cual se recibe subvención.
- Todo el gasto justificado tendrá que estar efectivamente pagada por el beneficiario/aria en el momento de la justificación.
- El IVA no será subvencionable cuando el/la beneficiario/aria pueda repercutirlo.
- El importe total de las subvenciones recibidas por esta misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad.

#### Noveno.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Además la cuenta justificativa estipulada al pacto anterior, la entidad beneficiaria se compromete a implementar y a ejecutar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención excluida de concurrencia pública en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

2. La entidad beneficiaria tiene que comunicar, por escrito y de manera debidamente motivada al Ayuntamiento, cualquier modificación sustancial del proyecto que suponga un cambio en los conceptos del presupuesto inicial, para que el Ayuntamiento valore su aceptación.



Si la persona beneficiaria realiza la totalidad de las actividades del proyecto subvencionado, pero el coste final es inferior al coste presupuestado inicialmente, se procederá al reajuste del importe concedido, mediante la firma de una adenda al convenio, siempre que este continúe vigente.

La no comunicación o la no aceptación exprese de cualquier modificación sustancial del proyecto que suponga un cambio en los conceptos del presupuesto inicial, puede dar lugar a la revocación total o parcial de la subvención, según su incidencia en el proyecto y en el presupuesto global de la actividad.

3. La entidad beneficiaria proporcionará en todo momento la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Vic respecto de la subvención concedida, y tendrá que someterse a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento de Vic, la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

4. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

5. Esta subvención es compatible con la obtención otras subvenciones por la misma finalidad, concedidas por cualquier administración. El beneficiario tiene la obligación de comunicar en el Ayuntamiento de Vic la obtención de subvenciones para la misma finalidad, y cualquier subvención concurrente que no se haya declarado con la solicitud, procedente de cualquier de las administraciones o entidades públicas o probadas, nacionales o internacionales.

6. La entidad beneficiaria tendrá que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

7. Para dar cumplimiento en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las personas beneficiarias tienen que adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta establecidas a continuación:

a. Las personas beneficiarias adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquier de sus formas, siguiendo también los principios de actuación que establece la Ley de transparencia.

b. Las personas beneficiarias tendrán que comunicar inmediatamente al órgano otorgando de la subvención las posibles situaciones de conflicto de intereses.

8. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

#### Décimo.- Publicidad y difusión

En todos los materiales e intervenciones, en cualquier medio, relacionados con la comunicación y publicidad general de las actividades previstas en este convenio constará la colaboración del Ayuntamiento de Vic. Además de su logotipo, se tendrá que incluir la expresión “con el apoyo del Ayuntamiento de Vic”.

#### Undécimo.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento de Vic y la Asociación Festival Protesta acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento y la designación de una representante de cada una de las partes, quienes velarán por la correcta ejecución de la actividad y de las obligaciones derivadas del presente convenio.

#### Doceavo.- Vigencia del convenio



Este convenio será vigente desde el día de su firma y fines el día 15 de diciembre de 2021.

**Decimotercero.- Causas de revocación**

El Ayuntamiento de Vic podrá proceder a la revocación total o parcial de la subvención otorgada en este convenio en los supuestos siguientes:

- Incumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de justificación o de las restantes obligaciones que prevé este convenio.
- Incumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención.
- Otras causas de revocación previstas a la normativa vigente.

**Decimocuarto.- Causas de extinción**

Son causas de extinción de este convenio:

- La realización de su objeto, o el transcurso de la vigencia de este acuerdo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento grave y reiterado de cualquier de las partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.
- Cualquier otra que prevea la normativa que le es de aplicación.

**Decimoquinto.- Régimen jurídico supletorio**

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio en la fecha que se señala a las firmas electrónicas.”

TERCERO. Autorizar y disponer un gasto de cinco mil euros (5.000€) con cargo a la aplicación 23 334 480014 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga..

QUART. Facultar señora **Susagna Roura** Pujols, regidora delegada del área de Cultura del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Festival Protesta.

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD

De la cual cosa doy fe.